



Para las localidades de Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Colmenar Viejo y Pozuelo de Alarcón

La Comunidad informa favorablemente sobre cinco Planes Territoriales de Protección Civil Municipal

- Los planes han sido analizados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad
- Son esenciales para la protección de personas y bienes frente a situaciones de grave riesgo o catástrofes

10 de mayo de 2016.- La Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid ha informado hoy de forma favorable los Planes Territoriales de Protección Civil de los municipios de Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Colmenar Viejo y Pozuelo de Alarcón, comprobando que se adecúan a las normas vigentes y son integrables en el Plan Territorial de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).

La reunión ha contado con la presencia del director general de Protección Ciudadana, Carlos Novillo; el delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, José Javier Barbero; y la jefa de División de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, Carmen Martín Curto, así como de representantes del Estado, de la Comunidad de Madrid y de municipios de la región designados por la Federación de Municipios de Madrid.

En los casos de las localidades de Alcorcón (PEMUALCOR), Aranjuez (PLATERAR) y Colmenar Viejo (PLATERCOL), se trataba de Planes Territoriales de Protección Civil completos. Mientras que en el caso de Alcobendas (PEMUAL) y de Pozuelo de Alarcón, se trataba de una modificación de los planes ya vigentes.

Los Planes de Protección Civil son un instrumento esencial para la protección de las personas y de los bienes frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Se elaboran, en primer lugar, con el estudio previo de los riesgos y las medidas para su prevención y, en segundo término, con la respuesta que deben dar los distintos servicios públicos para afrontar estos riesgos, planificando los sistemas de coordinación de todos los servicios para reducir los tiempos de respuesta.





La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece distintos tipos de Planes de Protección Civil: el Plan Estatal General, los Planes Territoriales de ámbito autonómico o local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la región dispone del Plan Territorial de la Comunidad (PLATERCAM) y de Planes Especiales elaborados para riesgos específicos, en aplicación del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

El procedimiento de homologación de un plan de Protección Civil implica su elaboración por parte del municipio; la valoración de su contenido y la adecuación a la normativa vigente, que es la fase analizada hoy por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid para los planes de Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Colmenar Viejo y Pozuelo de Alarcón; y, por último, la aprobación por parte del pleno o la junta de gobierno del ayuntamiento.

